



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO RECUPERO DE HABERES LIQUIDADOS EN EXCESO Ag. VARELA GENTILE - EX-2024-00289047- -MUNIMDP-DLCH#CG

VISTO el EX-2024-00289047- -MUNIMDP-DLCH#CG, y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el recupero de haberes percibidos en exceso por el ex agente Matías Varela Gentile, Legajo N° 36.507/1.

Que mediante RESOL-2024-14-E-MUNIMDP-SPCD de fecha 07 de mayo de 2024, se acepto la renuncia del referido agente, a partir del 20 de febrero de 2024.

Que el Departamento Control de Personal mediante NO-2024-00295802-MUNIMDP-DTCP#SLTH, informa en orden 3 del presente, que se le adeuda al nombrado el importe correspondiente a cinco (05) días de premio por presentismo 3° cuatrimestre año 2023 y un (01) día de licencia proporcional año 2024.

Que por lo expuesto mediante IF-2024-00303120-MUNIMDP-DLCH#CG la Dirección de Liquidación y Control

de Haberes en orden 4 determinó la suma de los haberes percibidos en exceso, por dicho agente, la cual asciende a un monto líquido de PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 326.848,77).

Que asimismo, se procedió a valorizar el monto de la licencia no gozada del ex agente, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 89.160,82).

Que por lo expuesto, solicita se impulse el acto administrativo autorizando el pago del monto correspondiente a la licencia no gozada, descontándose sobre el mismo la suma de los haberes percibidos en exceso.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el pago al ex agente **MATÍAS VARELA GENTILE** (Legajo N° 36.507/1 – CUIL 23-43107469-9), quien se desempeñó como Administrativo Inicial (C.F. 5-02-74-01 - 45 hs. semanales- N° de Orden 22.289, de la suma **PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 89.160,82)**, correspondiente a cinco (05) días de premio por presentismo 3° cuatrimestre año 2023 y un (01) día de licencia proporcional año 2024, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el descuento del importe consignado en el Artículo 1° del presente, de la suma de los haberes percibidos en exceso, **PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 326.848,77)**, resultando un importe líquido a recuperar, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Liquidación y Control de Haberes, en orden 4.

ARTÍCULO 3°.- Intímase al ex agente mencionado en el Artículo 1° a reintegrar la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 237.687,95)** dentro del plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles a partir de la notificación del presente, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones prejudiciales y/o judiciales que resulten pertinentes, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Dirección de Asuntos Judiciales, a dar inicio a las acciones prejudiciales y/o

judiciales pertinentes contra el ex agente **MATÍAS VARELA GENTILE** para el caso de no arrojar resultados positivos la intimación cursada a través del artículo que antecede.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° deberá imputarse a: Fin/Fun. 4-3-0 – Programático 41-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 110 - U.E. 20-00-0-1-0-00 - Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 33.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO LEGAL, TECNICO Y DE HACIENDA.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal y dése intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.